

## Hoja Informativa C

### Respuestas a sus preguntas sobre las prestaciones por incapacidad temporal

La incapacidad temporal (TD, por sus siglas en inglés) son pagos que recibe si pierde salario porque su lesión le impide realizar su trabajo habitual mientras se recupera.

#### ¿Tengo que completar el formulario de reclamo (DWC 1) que me dio mi empleador?

Sí, si quiere asegurarse de que tiene derecho a todas las prestaciones. Si no presenta el formulario de reclamo en el plazo de un año desde que se lesionó, es posible que no pueda recibir las prestaciones. Su empleador debe entregarle el [formulario de reclamo DWC 1](#) en el plazo de un día a partir de la fecha en que tuvo conocimiento de su lesión. Si completa el formulario de reclamo, se abre su caso de compensación de trabajador. La ley estatal también establece prestaciones independientemente de las básicas para las que puede calificar una vez que presente el formulario de reclamo ante su empleador. Dichas prestaciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- La presunción de que su lesión o enfermedad fue causada por el trabajo si su reclamo no es aceptado o es rechazado dentro de los 90 días de haber entregado el formulario de reclamo completado a su empleador
- Hasta \$10.000 en tratamientos médicos mientras el administrador de reclamos estudia su reclamo
- Un aumento en sus pagos por incapacidad si se retrasan
- Una manera de resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir entre usted y el administrador de reclamos sobre si su lesión o enfermedad ocurrió en el trabajo, el tratamiento médico que recibe y si recibirá prestaciones por discapacidad permanente.

#### ¿Qué sucede si mi empleador no me entregó el formulario de reclamo DWC 1?

Pida el formulario a su empleador o llame al administrador de reclamos para obtenerlo. El administrador de reclamos es la persona o entidad que se encarga de los reclamos de su empleador. El nombre y número de teléfono de esta entidad debe estar publicado en su lugar de trabajo en el mismo lugar donde está publicada otra información sobre el lugar de trabajo, como el salario mínimo. Usted puede ser capaz de confirmar quién es su administrador de reclamos en el sitio web [www.caworkcompcoverage.com](http://www.caworkcompcoverage.com). También puede obtener el formulario en el sitio web de la División de Compensación de Trabajadores (DWC, por sus siglas en inglés) en [www.dwc.ca.gov](http://www.dwc.ca.gov). En el panel de navegación derecho, en "Enlaces rápidos", haga clic en "formularios".

#### ¿Qué son las Prestaciones TD?

Las prestaciones por TD son los pagos que recibe del administrador de reclamos si no puede realizar su trabajo habitual mientras se recupera de su lesión o enfermedad. Las prestaciones por TD no están sujetas a impuestos. Si usted puede hacer algún trabajo mientras se recupera pero gana menos que antes de la lesión, recibirá prestaciones por incapacidad temporal parcial. Si no puede trabajar en absoluto mientras se recupera, percibirá prestaciones por incapacidad temporal total. Algunos empleadores tienen planes que le pagan todo su salario durante todo o parte del tiempo que esté incapacitado temporalmente. Estos planes se denominan continuación salarial. Existen distintos tipos de planes de continuación salarial. Algunos utilizan las vacaciones o la permiso por enfermedad para complementar los pagos por TD exigidos por la ley estatal. Pregunte a su empleador si está cubierto por uno de estos planes.

#### ¿Cómo se calcula la TD?

Por regla general, se le abonan dos tercios de su salario bruto (antes de impuestos) en el momento de la lesión, con unas cuantías mínimas y máximas fijadas por ley. Su salario se calcula teniendo en cuenta todos los ingresos que percibe del trabajo: salario, comida, alojamiento, propinas, comisiones, horas extra y bonos. El salario también puede incluir lo que ganaba en otros trabajos en el momento en que se lesionó. Entregue pruebas de estos ingresos al administrador de reclamos. El administrador de reclamos considerará todas las formas de ingresos al calcular sus prestaciones por TD.

### ¿Cuándo empieza y termina la TD?

Los pagos por TD comienzan cuando el médico le dice que no puede realizar su trabajo habitual durante más de tres días o cuando pasa la noche hospitalizado. Los pagos deben efectuarse cada dos semanas. Por lo general, la TD se interrumpe cuando se reincorpora al trabajo, cuando el médico le da el alta o cuando dice que su lesión ha progresado lo máximo posible. Si se lesionó entre el 19 de abril de 2004 y el 1 de enero de 2008, en la mayoría de los casos la prestación por incapacidad temporal no durará más de 104 semanas desde el primer pago. Los lesionados a partir del 1 de enero de 2008 tienen derecho a percibir 104 semanas de prestación por incapacidad en un periodo de cinco años. El periodo de cinco años se cuenta a partir de la fecha de la lesión. Los pagos por algunas lesiones prolongadas, como quemaduras graves o enfermedad pulmonar crónica, pueden superar las 104 semanas. Los pagos por TD por estas lesiones pueden prolongarse hasta 240 semanas en un periodo de cinco años. También puede presentar un reclamo al Seguro Estatal de Discapacidad (SDI, por sus siglas en inglés) ante el Departamento de Desarrollo del Empleo. Debe presentar este reclamo aunque le acepten la compensación de trabajador. Esto le permitirá cobrar el SDI después de las 104 semanas de pagos por TD si continúa demasiado enfermo o lesionado para volver a trabajar. Para más información, llame al 1-800-480-3287 o visite la página web [www.edd.ca.gov/disability](http://www.edd.ca.gov/disability).

### ¿Podré recibir otras prestaciones durante el periodo de TD?

Tiene derecho a recibir tratamiento médico de inmediato. El administrador de reclamos puede investigar su reclamo antes de decidir si lo acepta o no. A pesar de que investigue, el administrador de reclamos debe aprobar el tratamiento médico para su lesión dentro de un día laboral después de que usted presente el formulario de reclamo DWC 1. El tratamiento que usted reciba debe estar dentro de las pautas de tratamiento médico establecidas por el estado. El gasto total del tratamiento que reciba durante la investigación no puede superar los \$10.000. También deben reembolsarle los gastos de transporte, incluido el kilometraje, el estacionamiento y los peajes de los viajes de ida y vuelta a la consulta del médico. El administrador de reclamos también se hace cargo las recetas, las consultas de fisioterapia y otros gastos médicos.

### ¿Qué ocurre si tengo un problema con mis prestaciones?

Si tiene alguna duda, comuníquelo. Hable con su empleador o con el administrador de reclamos que se encarga de su reclamo e intente resolver el problema. A veces ocurren malentendidos y errores, pero usted puede resolver la mayoría de ellos llamando al administrador de reclamos. Si esto no funciona, obtenga ayuda intentando lo siguiente:

**Comuníquese con un funcionario estatal de Información y Asistencia (I&A) de la División de Compensación de Trabajadores (DWC):** los funcionarios estatales de I&A responden preguntas para ayudar a los trabajadores lesionados. Proporcionan información y formularios y ayudan a resolver problemas con su reclamo. Organizan talleres gratuitos para informar a los trabajadores lesionados sobre sus derechos y responsabilidades ante la ley. Visite [www.dwc.ca.gov](http://www.dwc.ca.gov) para encontrar una oficina local.

**Consulte a un abogado:** los abogados que se especializan en ayudar a los trabajadores lesionados con sus reclamos de compensación de trabajador se llaman abogados del solicitante. Su trabajo consiste en planificar una estrategia para su caso, reunir información para respaldar su reclamo, llevar un registro de los plazos y representarlo en audiencias ante un juez de compensación de trabajadores en la oficina local de la Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores. Si contrata a un abogado, los honorarios de éste se descontarán de las prestaciones que reciba. Un juez debe aprobar los honorarios.

Si tiene un problema grave con su reclamo, es posible que tenga que ir ante un juez de compensación de trabajadores. En ese caso, debe completar una solicitud de adjudicación de reclamo. Por lo general, este formulario debe presentarse en el plazo de un año a partir de la fecha de la lesión o de la última fecha en que se le abonaron prestaciones. Utilice la [guía 4](#) de I&A para presentar este formulario.

*La información aquí contenida es de carácter general y no pretende sustituir al asesoramiento jurídico. Los cambios en la ley o los hechos específicos de su caso pueden dar lugar a interpretaciones legales diferentes de las expuestas aquí.*

 **State of California  
Department of  
Industrial Relations**  
1515 Clay Street, 17<sup>th</sup> Floor  
Oakland, CA 94612

Misión de la DWC: Minimizar el impacto de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Ayudar a resolver los conflictos sobre las prestaciones de compensación de los trabajadores. Vigilar la gestión de los reclamos.

Llame al 1-800-736-7401 o visite el sitio web [www.dwc.ca.gov](http://www.dwc.ca.gov) para encontrar la Unidad de Información y Asistencia más cercana.